



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

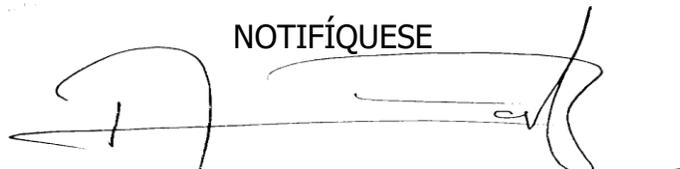
Distrito Judicial de Antioquia  
**JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA**  
Cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo Laboral
Demandante	Porvenir S.A.
Demandado	Michell Didi Córdoba Bossio
radicado	05154 31 12 001 <b>2021 00047 00</b>
Asunto	<b>Termina Proceso por Pago</b>
Interlocutorio No.	345

Revisada la solicitud de terminación del proceso y acreditada la facultad para recibir de la apoderada de la entidad ejecutante, conforme al art. 461 del CGP; se DECLARA la terminación del proceso por pago de la obligación, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas al interior del proceso. Ofíciase en tal sentido a las entidades bancarias.

Archivar el expediente previo a las anotaciones en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:  
Edgar Alfonso Acuña Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21cafd6092feeedc09fdcf78826173f4570d48ba51c83355ce8bb153f700dfd**

Documento generado en 04/08/2022 09:01:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**